



CIRCULAR TESO/04/2024

**SECRETARIO GENERAL, CONTRALORA, SÍNDICO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES DE ÁREA Y ENLACES ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 34, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 64 y 67 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 12 fracciones I y III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 204 fracción XLIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 61, 62, 63, 64, 64 Bis, 65, 66, y 67 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; en correlación con las Políticas del Egreso vigentes y con motivo del inicio de la Administración 2024-2027, se les hace de su conocimiento la forma en que se solicitará el soporte documental para el trámite de apertura, pago y/o comprobación de gasto, según corresponda, en la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal:

La Apertura de Fondo Revolvente, Gasto a Comprobar, Gasto a Comprobar (Transferencia Directa a Proveedor), Fondo Revolvente y Viáticos, se solicitarán de acuerdo al organigrama de la pasada Administración y serán los Enlaces Administrativos los únicos que podrán realizar el trámite de acuerdo a las Políticas de Egreso vigentes.

Así mismo, cualquier solicitud en términos presupuestales, tendrá la misma lógica que el párrafo anterior.

En caso de que el Enlace Administrativo no cuente con el número de empleado, lo mencionen en el oficio del soporte documental.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez.  
Tesoro Municipal de Guadalajara



Tesorería